



Coope Ande

Número uno del sector educación

**Cooperativa de Ahorro y Crédito Ande N°1 R.L.
(Coope-Ande N°1 R.L.)**

**Informe Anual de
Gobierno Corporativo**

Periodo: Enero a Diciembre, 2012
Elaborado 15 de marzo del 2013

Índice

| | |
|---|----|
| Introducción..... | 3 |
| II. Dirección Superior Coope-Ande N° 1, R.L..... | 5 |
| II.1 Cantidad de miembros previstos en los estatutos..... | 5 |
| II.2 Información de miembros del Consejo de Administración..... | 5 |
| II.3 Variaciones que se han producido en el periodo..... | 6 |
| II.4 Miembros de cargos administrativos o directivos en otras entidades que formen parte del grupo vinculado..... | 6 |
| II.5 Cantidad de sesiones realizadas por el Consejo de Administración..... | 7 |
| II.6 Políticas sobre conflicto de interés, ubicación y modificaciones durante el periodo..... | 7 |
| II.7 Política sobre remuneración de los miembros del Consejo de Administración..... | 9 |
| II.8 Política interna sobre rotación de los miembros del Consejo de Administración..... | 9 |
| III. Comités de apoyo..... | 10 |
| III.1 Comités de apoyo del Consejo de Administración..... | 10 |
| III.1.1 Comité de Auditoría..... | 10 |
| III.1.1.1 Detalle de funciones y Responsabilidades..... | 11 |
| III.1.1.2 Aspectos relevantes..... | 12 |
| III.1.1.3 Información de los miembros..... | 13 |
| III.1.1.4 Cantidad de sesiones del comité..... | 13 |
| III.1.2 Comité de Cumplimiento..... | 13 |
| III.1.2.1 Detalle de funciones o responsabilidades..... | 14 |
| III.1.2.2 Aspectos relevantes..... | 15 |
| III.1.2.3 Información de los miembros..... | 15 |
| III.1.2.4 Cantidad de sesiones del comité..... | 15 |
| III.1.3 Comité de Tecnologías de Información (T.I.)..... | 16 |
| III.1.3.1 Detalle de funciones o responsabilidades..... | 16 |
| III.1.3.2 Aspectos relevantes..... | 17 |
| III.1.3.3 Información de los miembros..... | 17 |
| III.1.3.4 Cantidad de sesiones del comité..... | 17 |
| III.1.4 Comité de Plan Estratégico y Presupuesto..... | 18 |
| III.1.4.1 Detalle de funciones o responsabilidades..... | 18 |
| III.1.4.2 Aspectos relevantes..... | 19 |
| III.1.4.3 Información de los miembros..... | 20 |
| III.1.4.4 Cantidad de Sesiones del Comité..... | 20 |
| III.1.5 Comité de Riesgos..... | 21 |
| III.1.5.1 Detalle de funciones o responsabilidades..... | 21 |
| III.1.5.2 Aspectos relevantes..... | 22 |
| III.1.5.3 Información de los miembros..... | 23 |
| III.1.5.4 Cantidad de sesiones del Comité..... | 24 |
| III.1.6 Comité de Crédito..... | 24 |
| III.1.6.1 Detalle de funciones o responsabilidades..... | 24 |
| III.1.6.2 Aspectos relevantes..... | 25 |
| III.1.6.3 Información de los miembros..... | 25 |

| | | |
|-----------|---|----|
| III.1.6.4 | Cantidad de sesiones del Comité..... | 26 |
| III.1.7 | Comité de Fondo de Solidaridad y Mutualidad (FOSOM) | 26 |
| III.1.7.1 | Detalle de funciones o responsabilidades | 26 |
| III.1.7.2 | Aspectos relevantes | 27 |
| III.1.7.3 | Información de los miembros | 27 |
| III.1.7.4 | Cantidad de Sesiones del Comité | 27 |
| III.2 | Comités de Apoyo a la Gerencia General..... | 28 |
| III.2.1 | Comité de Inversiones | 28 |
| III.2.1.1 | Detalle de las Funciones o responsabilidades..... | 28 |
| III.2.1.2 | Aspectos relevantes | 29 |
| III.2.1.3 | Información de los miembros | 30 |
| III.2.1.4 | Cantidad de Sesiones del Comité | 30 |
| III.2.2 | Comité de Plana Gerencial | 30 |
| III.2.2.1 | Detalle de funciones o responsabilidades | 31 |
| III.2.2.2 | Aspectos relevantes | 31 |
| III.2.2.3 | Información de los miembros..... | 32 |
| III.2.2.4 | Cantidad de Sesiones del Comité..... | 32 |
| III.2.3 | Comité de Calidad..... | 33 |
| III.2.3.1 | Detalle de funciones o responsabilidades | 33 |
| III.2.3.2 | Aspectos relevantes | 34 |
| III.2.3.3 | Información de los miembros..... | 34 |
| III.2.3.4 | Cantidad de Sesiones del Comité..... | 34 |
| III.3 | Políticas o reglamentos que regulan el funcionamiento de los Comités | 35 |
| III.3.1. | Políticas de selección, nombramiento y destitución..... | 35 |
| III.3.2. | Políticas de remuneración de los miembros..... | 35 |
| III.3.3 | Rotación de los miembros..... | 36 |
| III.3.4. | Abstenciones y dimisión del puesto | 36 |
| IV. | Operaciones Vinculadas | 37 |
| IV.1 | Detalle de operaciones relevantes | 37 |
| V. | Auditoria Externa | 38 |
| VI. | Estructura de propiedad..... | 39 |
| VI.1 | Participación Accionaria directa o indirectamente en el Capital Social de la entidad..... | 39 |
| VI.2 | Movimientos Estructura Accionaria durante el periodo | 40 |
| VII. | Preparación del informe..... | 41 |

Introducción

En estos últimos años, el concepto de Gobierno Corporativo ha venido obteniendo una mayor relevancia tanto a nivel local como internacional, esto debido a que los inversionistas y asociados se vieron en la necesidad de demandar una mayor representación en los órganos administrativos de las empresas, a la vez que con los eventos acontecidos en los albores del siglo XXI, se requiere de mayor transparencia y confiabilidad de la información financiera generada por las Empresas o Entidades en las cuales participaban o bien tenían invertidos sus recursos.

Por ende, el concepto de Gobierno Corporativo se refiere al conjunto de principios y normas que regulan el diseño, integración y funcionamiento de los órganos de gobierno de la empresa, como son los tres poderes dentro de una sociedad: los Accionistas o socios, Junta Directiva o Consejo de Administración y Alta Gerencia.

Con la aplicación de estos principios o de las denominadas “buenas prácticas” de Gobierno Corporativo, las empresas obtendrían los siguientes beneficios:

1. Trascendencia y crecimiento.
2. Transparencia en las operaciones, información oportuna, verídica y relevante.
3. Generación de mayor valor para la empresa al lograr confianza de inversionistas.
4. Mejoras en la medición de la operación y desempeño del negocio.
5. A nivel del Consejo de Administración se logra alta visibilidad de los objetivos, estrategias y avances logrado por la organización.
6. Credibilidad con instituciones financieras, lo que genera mejores términos y condiciones en cuanto a fuentes de financiamiento.
7. Eficiencia en el sistema de administración de riesgos y control interno.

En resumen, la existencia de un buen Gobierno Corporativo provee los incentivos para proteger los intereses de la compañía y los accionistas/socios, monitorear la creación de valor y uso eficiente de los recursos, con lo cual, se brinda transparencia de información. Además, puede lograrse que las firmas crezcan de manera óptima y controlada sin que se generen desequilibrios en su administración y de esta manera se obtenga una mayor riqueza, empleos y más actividad económica.

Es por todo lo anterior, que la COOPERATIVA DE CREDITO ANDE N°.01, R.L. (Coope-Ande N°1, R.L.) presenta su informe anual de Gobierno Corporativo para el período comprendido entre 1 de enero al 31 de diciembre del año 2012. Este se publica, con el fin de cumplir con lo dispuesto en el Artículo 19 del Acuerdo SUGEF 16-09 “Reglamento de Gobierno Corporativo”, aprobado por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF), mediante el literal B), de los artículos 16 y 5, de las actas de las sesiones 7874-2009 y 788-2009, celebradas el 19 de junio de ese año.

El documento en ciernes, se elabora con base en el Anexo N°.01 “Informe Anual de Gobierno Corporativo” del Acuerdo SUGEF16-09 y describe la estructura de Gobierno Corporativo que ha establecido la Cooperativa, la integración, idoneidad, funciones y rotación de los Órganos de Gobierno Corporativo (Consejo de Administración, Comités de Apoyo y la Auditoría Interna); además de los cambios que se han presentado durante el período en el Consejo de Administración y Comités de Apoyo.

Por otra parte, se enumeran las políticas que regulan la selección, el nombramiento de los miembros del Consejo de Administración y Órganos de Apoyo de Gobierno Corporativo; remuneración, operaciones relevantes, conflictos de interés, estructura de la propiedad de la Cooperativa, información general de la Auditoría Externa, así como los aspectos de mayor relevancia tratados en los comités de apoyo.

Todo lo anterior se realizó, con el fin de informar a los sujetos interesados sobre: i) la existencia y funcionamiento de una estructura de Gobierno Corporativo que garantiza las actuaciones de Coope-Ande N°1, R.L., ii) las decisiones se toman apegadas a los principios éticos y de responsabilidad social, iii) la gestión se basa en una adecuada administración integral de riesgos, lo que permite salvaguardar los intereses de los asociados, sus clientes y acreedores.

Lo citado, se ha logrado gracias al respeto de los derechos de asociados (as) y delegados (as) que conforman la Base Asociativa de Coope-Ande N°1, R.L.



II. Dirección Superior Coope-Ande N° 1, R.L.

Con base en el artículo 13, del Capítulo V del Estatuto Social de COOPE-ANDE No.01, R.L., la dirección superior de la cooperativa corresponde a la Asamblea General de Delegados (as) que es la autoridad superior de la Entidad.

El Consejo de Administración, de acuerdo con el artículo 32, del Capítulo VI, ambos del Estatuto Social, es el auxiliar de la Asamblea General de Delegados (as) en la dirección superior de las operaciones y actividades de la Cooperativa. Le corresponde el establecimiento de la política general de la empresa y la aprobación de reglamentos, así como una serie de deberes y atribuciones que se describen en artículo 38 de dicho documento.

II.1 Cantidad de miembros previstos en los estatutos.

El Consejo de Administración estará integrado por siete miembros y se instalará dentro de los dos días hábiles siguientes de la Asamblea en la que fueron electos, y nombrará de su seno un presidente (a), un vicepresidente (a), un secretario (a) y cuatro vocales. (Artículo 35 del Estatuto Social).

Asimismo y en el Artículo 36 del Estatuto Social, se indica que la Asamblea General deberá elegir a dos miembros suplentes para el Consejo de Administración, quienes sustituirán a los propietarios en sus ausencias temporales o definitivas. En estos casos los suplentes entrarán a ser integrantes del Consejo de Administración observando el orden en que fueron electos. Estos suplentes serán nombrados por un periodo de tres años

II.2 Información de miembros del Consejo de Administración

El Consejo de Administración está conformado por los siguientes miembros, esto de acuerdo con su cargo:

| Identificación | Nombre del Director (a) | Cargo en el Consejo de Administración | Fecha del último nombramiento |
|-----------------------|--------------------------------|--|--------------------------------------|
| 6-087-386 | Gerardo Marín Arias | Presidente | 16-abril-2011 |
| 2-318-626 | Edgar Villalobos Morales | Vice-Presidente | 16-abril-2011 |
| 6-108-644 | María Auxiliadora López | Secretaria | 16-abril-2011 |
| 3-183-124 | Alberto Camacho Pereira | Vocal 1 | 16-abril-2011 |
| 2-291-1323 | Nidia Durán Rodríguez | Vocal 2 | 21-abril-2012 |
| 5-143-1270 | Milton Varela Villegas | Vocal 3 | 21-abril-2012 |
| 5-122-230 | Mario Leal López | Vocal 4 | 21-abril-2012 |
| 4-100-1500 | Yolanda Valerio Alfaro | Suplente 1 | 21-abril-2012 |
| 2-237-060 | Armando Castro Cantillano | Suplente 2 | 21-abril-2012 |

Durante el período 2012, el Consejo de Administración no contó con miembros independientes.

II.3 Variaciones que se han producido en el periodo.

Durante el periodo 2012, las variaciones en la conformación del Consejo de Administración fueron las siguientes:

| Nombramientos | | |
|----------------|---------------------------|-----------------------|
| Identificación | Nombre del Director (a) | Fecha de Nombramiento |
| 2-291-1323 | Nidia Durán Rodríguez | 21-abril-2012 |
| 5-143-1270 | Milton Varela Villegas | 21-abril-2012 |
| 5-122-230 | Mario Leal López | 21-abril-2012 |
| 4-100-1500 | Yolanda Valerio Alfaro | 21-abril-2012 |
| 2-237-060 | Armando Castro Cantillano | 21-abril-2012 |

| Salidas | | |
|----------------|----------------------------------|-----------------|
| Identificación | Nombre del Director (a) | Fecha de Retiro |
| 9-008-882 | José Francisco Cervantes Quesada | 21-abril-2012 |
| 2-209-064 | José María Campos Morera | 21-abril-2012 |

| Cambios a lo interno del Consejo de Administración | | | |
|--|---------------------------|------------------------------|----------------------|
| Identificación | Nombre del Director (a) | Cambio efectuado | Fecha del cambio |
| 6-087-386 | Gerardo Marín Arias | De Vocal 2 a Presidente. | 24 de abril del 2012 |
| 2-318-626 | Edgar Villalobos Morales | De Vocal 3 a Vice-Presidente | 24 de abril del 2012 |
| 3-183-124 | Alberto Camacho Pereira | De Vocal 4 a Vocal 1 | 24 de abril del 2012 |
| 5-122-230 | Mario Leal López (1) | De Presidente a Vocal 4. | 24 de abril del 2012 |
| 2-291-1323 | Nidia Durán Rodríguez (2) | De Suplente a Vocal 2 | 24 de abril del 2012 |

(1) El Sr. Mario Leal fue re-electo como director del Consejo de Administración el 21 de abril del 2012.

(2) La Sra. Nidia Durán fue Suplente del Consejo de Administración hasta el 21 de abril del 2012, ese día fue electa como Directora Propietaria del Consejo de Administración.

II.4 Miembros de cargos administrativos o directivos en otras entidades que formen parte del grupo vinculado.

Los miembros del Consejo de Administración que tienen cargos de administración o directivos en otras entidades que formen parte del mismo grupo vinculado son los siguientes:

| Identificación | Nombre del Director (a) | Nombre de la Entidad | Cargo |
|----------------|--------------------------|----------------------|--|
| 2-318-626 | Edgar Villalobos Morales | URCOOZON, R.L. | Vocal I del Consejo de Administración. |
| 6-108-644 | María Auxiliadora López | UNCOOCAR, R.L. | Miembro del Consejo de Administración |
| 5-143-1270 | Milton Varela Villegas | UNCOOSUR, R.L. | Vocal II Consejo de Administración. |
| 3-183-124 | Alberto Camacho Pereira | UNCOOCAR, R.L. | Miembro del Consejo de Administración |

II.5 Cantidad de sesiones realizadas por el Consejo de Administración.

El Consejo de Administración durante el periodo 2012, realizó las siguientes sesiones:

| Sesión | Cantidad |
|----------------|----------|
| Ordinaria | 52 |
| Extraordinaria | 8 |
| Conjunta (1) | 5 |
| Total Sesiones | 65 |

(1) En estas sesiones participaron Consejo de Administración, Comité de Vigilancia y Comité de Educación y Bienestar Social.

II.6 Políticas sobre conflicto de interés, ubicación y modificaciones durante el periodo.

Coope-Ande N° 1, R.L. presenta las siguientes políticas y reglamentos en materia de conflictos de interés:

| Documento | Apartado | Capítulos |
|------------------------|-------------------------------|---|
| Estatuto Social | Capítulos del II al XI | <p>Capítulo II, Principios, objetivos y actividades: en este capítulo y en particular en los Artículos 4 y 6 se norman todas las actividades de la Cooperativa y la prestación de servicios que esta puede brindar a los asociados y público en general. Con relación a los objetivos de la Organización, estos se detallan en el Artículo 5.</p> <p>Capítulo III, Asociados (as): en este capítulo se establecen las cualidades, derechos y deberes de las personas físicas y jurídicas para ser miembros de la Cooperativa; Artículos del 7 al 9. Asimismo, la vigencia como asociado, queda establecido entre los Artículos 10 y 11.</p> <p>Capítulo IV, Órganos Sociales y de Administración de la Cooperativa: en este capítulo, Artículo 12, se define la dirección, administración y vigilancia de la Cooperativa.</p> <p>Capítulo V, Asamblea General de Delegados (as): en este capítulo se detalla la forma en la cual, se establece el mayor órgano del Gobierno Corporativo de la Cooperativa, dejando de manifiesto la cantidad de delegados que la conforman así como la convocatoria y legalidad de la Asamblea ordinaria y extraordinaria; Artículos 13 al 18. Asimismo, todo lo relacionado con el manejo, atribuciones, resoluciones, deberes y los derechos de dicha Asamblea y de los Delegados que participan, se regulan en los Artículos 19, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 29, 30 y 31. Para efectos de nombramiento en los cargos de Consejo de Administración, Tribunal Electoral, Comité de Vigilancia y Comité de Educación y Bienestar Social, están definidos en los artículos 25, 26, 28.</p> |

| | | |
|---------------------------------------|---|---|
| | | <p>Capítulo VI, Consejo de Administración: en este capítulo se definen los atestados que deben cumplir los asociados para ser parte del Consejo de Administración. Además se establecen los objetivos, periodos de vigencia, vínculos de interés y consanguinidad, número de miembros propietarios y suplentes, de las sesiones ordinarias y extraordinarias, deberes y atribuciones, y de la responsabilidad solidaria de acuerdo a las decisiones que adopten; Artículos 32 al 39.</p> <p>Capítulo VII, Comité de Vigilancia: se definen los atestados que deben cumplir los asociados para ser miembros de este comité; a la vez que se describen los objetivos, la vigencia y la propiedad de los miembros, del vínculo de interés y consanguinidad, de la conformación de los miembros y del quórum, de los derechos y deberes, y de la responsabilidad solidaria de acuerdo a las decisiones que adopten; Artículos 40 al 46.</p> <p>Capítulo VIII, Comité de Educación y Bienestar Social: se definen los atestados que deben cumplir los asociados para ser miembros del comité. Asimismo, se definen en este apartado: el objetivo, cantidad de integrantes, vigencia y propiedad de los miembros, vínculos de interés y grados de consanguinidad, de la conformación de los miembros del comité, deberes y atribuciones, y de las sesiones ordinarias y extraordinarias, Artículos 47 al 51.</p> <p>Capítulo X, Gerencia: en este punto, se concretan los objetivos, deberes y atribuciones, designación y responsabilidades, prohibiciones en la designación, Artículos 57 al 62.</p> <p>Capítulo XI, Auditoria: en este apartado se definen los atestados de la auditoria interna y externa, deberes y responsabilidades. Estos quedan anotados en los Artículos 63 y 64.</p> |
| Reglamento Internos | Conflictos de Interés | <ul style="list-style-type: none"> a) Comité de Inversiones: “Reglamento del Comité de Inversiones”, artículos 26 y 27 b) Comité de Cumplimiento: “Reglamento del Comité de Cumplimiento”, artículos 27 y 28. c) Comité de Riesgo: “Reglamento del Comité de Riesgo”, artículo 27 y 28. d) Comité de Crédito: “Reglamento del Comité de Crédito”, artículo 25 y 26. e) Comité de Plan Estratégico: “Reglamento del Comité de Plan Estratégico”, artículo 26 y 27. f) Comité de Calidad: “Reglamento del Comité de Calidad”, artículo 24 y 25. g) Comité de Plana Gerencial: “Reglamento del Comité de Plana Gerencial”, artículo 26 y 27. h) Comité de Tecnología de Información: “Reglamento del Comité de Tecnología de Información”, artículo 26 y 27. |
| Código de Gobierno Corporativo | Estructura, Integración y remuneración | Artículo 4, incisos 4.2.1 al 4.2.7. |

II.7 Política sobre remuneración de los miembros del Consejo de Administración.

Coope-Ande N° 1, R.L. por medio del “Reglamento para el pago de Dietas a los Órganos Sociales y al Tribunal Electoral” (R-G-14), establece las normas y formas de remuneración de los Cuerpos Directivos de la Entidad. Dicho documento incluye los siguientes tópicos:

- a) Sujetos de la remuneración y acreditación: Se definen los sujetos de pago y la medición de la forma en que se acreditan el pago de dietas. Dentro de los sujetos de pago se definen a los miembros propietarios de los Órganos Sociales (Consejo de Administración, Comité de Vigilancia y Comité de Educación y Bienestar Social) y del Tribunal Electoral. Además se indica que la acreditación está definida de acuerdo al órgano social que corresponda el miembro propietario y por la cantidad de sesiones dispuestas para cada uno de ellos según corresponda.
- b) Definición del derecho y sanciones: Se designa al Secretario (a) de los Órganos Sociales como el responsable del control de asistencia. Mediante este mecanismo se definen las sanciones por no cumplir con los tiempos establecidos y de las ausencias injustificadas.
- c) Forma de pago y control: Se define la forma de pago y las fechas de acreditación, así como el responsable del control en pago de dietas a los Órganos Sociales.
- d) Establecimiento de las dietas y metodología de aumentos: En este apartado, se define como responsable al Consejo de Administración como órgano de regulación en la fijación del monto de la dieta y de los aumentos establecidos entre los meses de enero y julio según corresponda.

II.8 Política interna sobre rotación de los miembros del Consejo de Administración.

Coope-Ande N°1 R.L, cuenta con el “Reglamento del Consejo de Administración” (R-G-06), en cumplimiento de conformidad con las Leyes de Asociaciones Sociales de Costa Rica y del Estatuto Social de la Cooperativa y con el cual se definen las pautas para la conformación, renovación y rotación de los miembros del Consejo de Administración. Los artículos relacionados directamente con el tema son los siguientes:

Artículo 1. El Consejo de Administración estará integrado por siete miembros propietarios, quienes instalarán el directorio dentro de los dos días hábiles siguientes a la Asamblea General de Delegados y Delegadas en la que fueron electos.

Artículo 2. La sesión de integración será presidida por el miembro de mayor edad y en ésta se nombrará: presidente (a), vicepresidente (a), secretario (a), y cuatro vocales. Deberán estar presentes los siete miembros. En casos excepcionales, se podrá sesionar hasta con cinco de sus miembros electos.

Asimismo, en el Estatuto Social, de forma específica en el Artículo 35, se indica que el Consejo de Administración se instalará dentro de los dos hábiles siguientes de la Asamblea en la que fue electo. Con base en lo anterior, se realiza en una Sesión denominada “de integración”, el nombramiento del Directorio, lo que permite dar rotación, en este caso, al Cuerpo Directivo en mención.

III. Comités de apoyo

El Consejo de Administración de Coope-Ande N° 1 R.L., ha definido comités de apoyo que le permitan establecer y cumplir con lo dispuesto tanto en el Estatuto Social, como lo definido por la Asamblea General de Delegados.

Estos se conforman con miembros propietarios del Consejo de Administración, así como por funcionarios designados por la Gerencia General. Para el periodo 2012, los Comités de apoyo vigentes son los siguientes:

- 1) Comité de Auditoria.
- 2) Comité de Cumplimiento.
- 3) Comité de Tecnologías de Información (TI).
- 4) Comisión de Plan Estratégico y Presupuesto.
- 5) Comité de Riesgos.
- 6) Comité de Crédito.
- 7) Comité de Fondo de Solidaridad y Mutualidad (FOSOM).

Asimismo, la Gerencia General ha creado los siguientes comités de apoyo, que contribuyen con la ejecución de la estrategia de la Cooperativa:

- 1) Comité de Plana Gerencial.
- 2) Comité de Inversiones.
- 3) Comité de Calidad.

III.1 Comités de apoyo del Consejo de Administración

III.1.1 Comité de Auditoria

Tiene como objetivo principal, el contribuir con el aseguramiento del control interno y vigilar el cumplimiento de la Misión, Visión y objetivos de la organización. El mismo fue creado por el Consejo de Administración en el año 2005 y bajo el acuerdo 08-2292-2005.

El Comité de Auditoria de Coope-Ande N°1, R.L. está regido para su funcionamiento por el “Reglamento de Comité de Auditoria” (R-M-03) y donde en el Artículo 7, del Capítulo III, se establece la siguiente estructura:

- a) Tres directores del Consejo de Administración
- b) El Presidente del Comité de Vigilancia.
- c) Un colaborador de la Administración.

El Consejo de Administración designará el coordinador y subcoordinador entre los miembros del Consejo de Administración que forman parte de este Comité. El o la titular de la Auditoría Interna de Coope-Ande N°1, R.L. deberá participar en las sesiones de este Comité, tendrá derecho a voz, pero no a voto.

Podrán participar en las sesiones de este Comité sin derecho a voto, el o la titular de la Gerencia, los funcionarios que el Comité de Auditoría considere necesarios y los representantes de la firma encargada de realizar la auditoría externa.

III.1.1.1 Detalle de funciones y Responsabilidades

De acuerdo con el Reglamento del Comité de Auditoría, en el Artículo 12 del Capítulo IV, las funciones de este comité son las siguientes:

- a) Propiciar la comunicación entre los miembros del Consejo de Administración, la Gerencia General, la Auditoría Interna, la Auditoría Externa y los entes supervisores.
- b) Conocer y analizar los resultados de las evaluaciones de la efectividad y confiabilidad de los sistemas de información y procedimientos de control interno.
- c) En caso de vacante, proponer al Consejo de Administración una terna de candidatos para ocupar el cargo de titular en la Auditoría Interna.
- d) Dar seguimiento al cumplimiento del programa anual de trabajo de la Auditoría Interna.
- e) Proponer al Consejo de Administración una terna de firmas auditoras o profesionales independientes, que cumpla con los requisitos de contratación; una vez verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el “Reglamento sobre auditores externos aplicable a los sujetos fiscalizados por la SUGEF, SUGEVAL, SUPEN y SUGESE”.
- f) Revisar la información financiera tanto anual como periódica antes de su remisión al Consejo de Administración, poniendo énfasis en cambios contables, estimaciones contables, ajustes importantes como resultado del proceso de auditoría, evaluación de la continuidad del negocio y el cumplimiento de leyes y regulaciones vigentes que afecten a la entidad.
- g) Revisar y trasladar al Consejo de Administración, los estados financieros anuales auditados, el informe del auditor externo, los informes complementarios y la carta de gerencia.
- h) Dar seguimiento a la implementación de las acciones correctivas que formulen el Auditor Externo, el Auditor Interno y la Superintendencia General de Entidades Financieras.
- i) Proponer al Consejo de Administración el procedimiento de revisión y aprobación de los estados financieros internos y auditados, desde su origen hasta la aprobación por parte de los miembros del respectivo cuerpo colegiado.
- j) Velar porque se cumpla el procedimiento de aprobación de estados financieros internos y auditados.
- k) Evitar los conflictos de interés que pudiesen presentarse con el profesional o la firma de contadores públicos que se desempeñan como auditores externos al contratarlos para que realicen otros servicios para la empresa.
- l) Además de los informes particulares que se requieran para dar cumplimiento a las funciones aquí señaladas, el Comité de Auditoría deberá rendir al menos un reporte semestral sobre sus actividades al Consejo de Administración.

- m) Trasladar al Consejo de Administración, cuando no se realicen los ajustes propuestos en los Estados Financieros Auditados por el Auditor Externo, un informe sobre las razones y fundamentos para no realizar tales ajustes. Este informe debe remitirse conjuntamente con los Estados Financieros Auditados, asimismo debe presentarse firmado por el Contador (a) General y la Gerente General o representante legal.

A nivel de Responsabilidades, el Artículo 13 del Reglamento del Comité de Auditoría indica lo siguiente: “Todos los miembros del Comité son responsables de la eficiencia del funcionamiento del mismo, del cumplimiento de sus acuerdos y del cumplimiento de este Reglamento.” Asimismo, los Artículos 14, 15 y 16 describen las funciones del Coordinador del Comité, del Soporte Secretarial y de los Encargados de las Áreas Financiera y Contable.

III.1.1.2 Aspectos relevantes

Las acciones más relevantes que realizó el Comité de Auditoría en el 2012, se enuncian a continuación:

- a) Coordinación y comunicación: se mantuvo la coordinación y comunicación con los miembros del Consejo de Administración, Comité de Vigilancia, la Gerencia, la Auditoría Interna, la Auditoría Externa y los entes supervisores.
- b) Análisis y evaluación del Control Interno: Se conocieron y analizaron los resultados de las evaluaciones de la efectividad y confiabilidad de los sistemas de información y procedimientos de control interno, a través de los informes de Auditoría Interna, Auditoría Externa y SUGEF. Producto de estos análisis, se presentaron varias observaciones y recomendaciones al Consejo de Administración, las cuales fueron atendidas en forma oportuna.
- c) Seguimiento en forma periódica, del cumplimiento del Plan Anual de trabajo de la Auditoría Interna.
- d) Revisión de información financiera-contable: Se revisó y analizó en forma mensual, la información financiera-contable; de igual manera, los estados financieros anuales auditados, el Informe de la Auditoría Externa (Opinión), informes complementarios y la Carta de Gerencia; previo a su traslado al Consejo de Administración.
- e) Cumplimiento de la legislación vigente: se veló por el cumplimiento de las leyes y regulaciones vigentes, por parte de la Cooperativa, en especial con las disposiciones del Banco Central de Costa Rica, la normativa emitida por la SUGEF; la Ley de Asociaciones Cooperativas y la Ley No.8204. Además se verificó el acatamiento de los principios de contabilidad generalmente aceptados, las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y otras leyes; incluida la presentación en los plazos establecidos por la normativa vigente de la información solicitada por la SUGEF y el BCCR. De igual manera, se revisa anualmente, el Reglamento del Comité de Auditoría en concordancia con los últimos lineamientos propuestos por la SUGEF (definidos en la normativa de Gobierno Corporativo), con el objetivo de determinar si se requiere actualizarlo, para que este acorde con los lineamientos vigentes.
- f) Contratación y selección de Auditores Externos: Se analizó la terna de firmas auditoras o profesionales independientes, para la contratación de la Auditoría Externa y se elevó para su conocimiento y aprobación al Consejo de Administración.
- g) Análisis y evaluación de su Plan de Trabajo: Esto con el objetivo de verificar su avance y cumplimiento y se recomendaron ajustes, cuando se consideraron necesarios.

III.1.1.3 Información de los miembros

El Comité de Auditoría, según lo dispuesto en el “Reglamento del Comité de Auditoría” (R-M-03), está conformado por los siguientes miembros:

| Identificación | Nombre del Director (a) | Cargo | Fecha Nombramiento |
|---|-------------------------|----------------------------|--------------------|
| 6-108-644 | María Auxiliadora López | Directiva, Coordinadora | 15-mayo-2012 |
| 3-183-124 | Alberto Camacho Pereira | Directivo, Sub-coordinador | 15-mayo -2012 |
| 5-143-1270 | Milton Varela Villegas | Directivo | 15-mayo-2012 |
| 1-546-692 | Xinia Jiménez Artavia | Directiva | 24-abril-2012 |
| 1-774-874 | Ana Luisa Calvo Monney | Administrativo | 03-julio-2012 |
| La auditoría interna participa con voz sin voto. | | | |
| El Comité de Auditoría no cuenta con miembros independientes. | | | |

III.1.1.4 Cantidad de sesiones del comité

El Comité de Auditoría durante el periodo 2012, realizó la siguiente cantidad de sesiones:

| Sesión | Cantidad |
|----------------|----------|
| Ordinaria | 12 |
| Extraordinaria | 3 |
| Total Sesiones | 15 |

III.1.2 Comité de Cumplimiento

Es un Comité establecido de forma permanente, por el Consejo de Administración, y debe reportar directamente a dicho órgano colegiado. Su creación se basa en la Normativa de la Ley 8204 "Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo" y su reforma Ley 8719 "Ley de fortalecimiento contra el terrorismo".

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 7, Capítulo III del Reglamento del Comité de Cumplimiento (R-G-08), el Comité de Cumplimiento estará integrado por los siguientes miembros:

- a) Presidente del Consejo de Administración.
- b) Gerente General.
- c) Oficial de Cumplimiento.
- d) Gerente del Área de Servicios Cooperativos y Sociales.

El Oficial de Cumplimiento fungirá como coordinador del Comité y la Gerente General como subcoordinadora. En caso de ausencia justificada del Gerente del Área de Servicios Cooperativos y Sociales, será sustituido por el funcionario del Área que él designe, quién tendrá derecho a voz y voto, siempre y cuando cumpla los requisitos de idoneidad establecidos por el Consejo de Administración.

En el caso que el Presidente del Consejo de Administración o la Gerente General se encuentren de vacaciones o ausentes justificados, éstos serán sustituidos por el Vicepresidente o Gerente a.i que designe el Consejo de Administración.

Podrán participar en las sesiones del Comité, con voz pero sin derecho a voto:

- Oficial de Cumplimiento Adjunto.
- Un miembro de la Auditoría Interna.
- Un representante del Comité de Vigilancia.

Cuando sea necesario el Comité de Cumplimiento se verá ampliado con los miembros que se consideren necesarios, pero no contarán para el quórum, ni para la votación de sus sesiones.

III.1.2.1 Detalle de funciones o responsabilidades

Las Funciones del Comité de Cumplimiento, definidas en Artículo 12, del Capítulo IV del Reglamento de dicho Comité, son las siguientes:

- a. Revisión de las políticas, procedimientos, normas y controles implementados por la Cooperativa, para cumplir con los lineamientos de la Ley 8204, Ley 8719 y la normativa del CONASSIF sobre la Ley 8204.
- b. Proponer al Consejo de Administración, las políticas de confidencialidad respecto a empleados y directivos en el tratamiento de los temas relacionados con la legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo.
- c. Realización de reuniones bimestrales, para revisar las deficiencias relacionadas con el cumplimiento de las políticas y procedimientos implementados y tomar medidas y acciones para corregirlas.
- d. Velar por el cumplimiento del plan de trabajo de la Oficialía de Cumplimiento que fuese aprobado por el Consejo de Administración.
- e. Elaborar el Código de Ética para su aprobación por parte del Consejo de Administración.
- f. Conocer los resultados de las evaluaciones de la capacitación anual al personal.
- g. Elaborar para el Comité de Cumplimiento, políticas y procedimientos para el desarrollo de las funciones.
- h. Otras Funciones de su competencia.

Adicionalmente, el Comité puede desarrollar cualquier otra función que le permita controlar la ejecución de la estrategia de gestión y puede solicitar al Consejo de Administración que formalmente se agreguen otras funciones a este artículo.

En el apartado de Responsabilidades, el Artículo 13 del Capítulo V del Reglamento del Comité de Cumplimiento, indica que “Todos los miembros del Comité son responsables de la eficiencia del funcionamiento, cumplimiento de acuerdos y de este Reglamento.”. Asimismo, en los artículos 14 al 17, se describen las funciones del Coordinador del Comité de Cumplimiento, del Presidente del Consejo de Administración, de la Gerencia General y del soporte secretarial.

III.1.2.2 Aspectos relevantes

Las actividades o eventos más relevantes que se efectuaron en el período 2012 fueron los siguientes:

- a) Ejecución y seguimiento del plan de trabajo del Comité de Cumplimiento durante el 2012.
- b) Revisión al cumplimiento del plan de trabajo, plan operativo e informes de labores de la Oficialía de Cumplimiento durante el 2012.
- c) Ejecución, análisis y aval a la modificación realizada en la metodología para la clasificación del riesgo del cliente.
- d) Seguimiento al proyecto SARLAFT en la automatización de la metodología para la clasificación del riesgo del cliente por medio del sistema adquirido.
- e) Seguimiento al proyecto de la Campaña de la Actualización de la información del cliente.
- f) Revisión a los cambios propuestos por la Unidad de Cumplimiento sobre políticas y procedimientos para prevenir la Legitimación de Capitales y el Financiamiento del Terrorismo en Coope-Ande N°1, R.L. contempladas en el Manual de Políticas y Procedimientos de la Oficialía de Cumplimiento (M-G-04).
- g) Revisión y seguimiento a los requerimientos informáticos solicitados para monitorear y controlar la Legitimación de Capitales y el Financiamiento del Terrorismo.
- h) Revisión a los estudios de verificación de la integridad del candidato a reclutar.
- i) Revisión al cumplimiento del cronograma de capacitaciones propuesto por la Unidad de Cumplimiento para el 2012 y los resultados de las evaluaciones al personal.
- j) Seguimiento a los planes de acción presentados por la Gerencia General a la Auditoría Externa y a la Auditoría Interna, sobre las auditorías realizadas al cumplimiento de la Ley 8204.

III.1.2.3 Información de los miembros

El Comité de Cumplimiento está integrado por los siguientes miembros:

| Identificación | Nombre del Director (a) | Cargo | Fecha Nombramiento |
|--|---------------------------------|-----------------------------|--------------------|
| 1-906-746 | José Antonio Chávez Sánchez | Administrativo, Coordinador | 03-julio-2007 |
| 6-087-386 | Gerardo Marín Arias | Director | 15-mayo-2012 |
| 1-668-013 | Alexandra Márquez-Massino Rojas | Administrativo | 25-enero-2005 |
| 1-727-251 | Eddy Irigaray Blanco | Administrativo | 25-enero-2005 |
| La auditoria interna, el o la suplente del Oficial de Cumplimiento y un representante del Comité de Vigilancia participan con voz pero sin voto. | | | |
| El Comité de Cumplimiento no cuenta con miembros independientes. | | | |

III.1.2.4 Cantidad de sesiones del comité

Durante el periodo 2012, el Comité de Cumplimiento realizó el siguiente número de sesiones:

| Sesión | Cantidad |
|----------------|----------|
| Ordinaria | 6 |
| Extraordinaria | 0 |
| Total Sesiones | 6 |

III.1.3 Comité de Tecnologías de Información (T.I.)

Fue creado por el Consejo de Administración en el año 2009, según Acuerdo 05-2568-2009 y con base en el Reglamento sobre la Gestión de la Tecnología de Información, Acuerdo SUGEF 14-09. Dicho comité está regido por el “Reglamento del Comité de Tecnologías de Información” (R-GG-33) y en el cual, en su artículo 7, Capítulo III, se determina la siguiente estructura:

- a) Tres directores propietarios del Consejo de Administración.
- b) Gerencia General.
- c) Gerente de Tecnologías de Información.
- d) Encargado de Riesgos.

Asimismo, podrán participar el Auditor (a) Interno (a) y/o un representante del Comité de Vigilancia en las sesiones del Comité en calidad de miembros con voz pero sin derecho a voto.

III.1.3.1 Detalle de funciones o responsabilidades

Las funciones del Comité de Tecnologías de Información (T.I.) están establecidas en el artículo 12 del Capítulo IV del “Reglamento del Comité de Tecnologías de Información” y estas son:

- a) Analizar el Plan Estratégico de T.I. y elevar al Consejo de Administración para su aprobación.
- b) Proponer las políticas generales sobre T.I.
- c) Revisar periódicamente el marco para la gestión de T.I.
- d) Proponer los niveles de tolerancia al riesgo de T.I. en congruencia con el perfil tecnológico de la entidad.
- e) Presentar al menos semestralmente, o cuando las circunstancias así lo ameriten, un reporte sobre el impacto de los riesgos asociados a T.I.
- f) Monitorear que la Alta Gerencia tome medidas para gestionar el riesgo de T.I., en forma consistente con las estrategias y políticas y que cuente con los recursos necesarios para estos efectos.
- g) Recomendar las prioridades de inversión en T.I.
- h) Proponer el Plan Correctivo-Preventivo derivado de la auditoría y supervisión externa de la gestión de TI.
- i) Dar seguimiento a las acciones contenidas en el Plan Correctivo-Preventivo.

En el apartado de las Responsabilidades, en el Artículo 13, Capítulo V del Reglamento en mención de anota que “Todos los miembros del Comité son responsables de la eficiencia del funcionamiento del mismo, del cumplimiento de sus acuerdos y de este Reglamento.” Asimismo, dentro de este Capítulo y propiamente en los artículos 14 al 16, se describen las funciones del Coordinador del Comité, de la Secretaría y del Gerente de Tecnología de Información.

III.1.3.2 Aspectos relevantes

Los hechos relevantes presentados o ejecutados por el Comité de Tecnologías de Información durante el año 2012, son los siguientes:

- a) Envío del Plan Correctivo a Sugef, a propósito de la Normativa 14-09.
- b) Presentación de los Planes Operativos de TI para el año 2012.
- c) Realización del proceso de selección y contratación de la firma de consultoría para la implementación del Plan Correctivo SUGEF 14-09.
- d) Seguimiento de forma trimestral a los avances de los Planes Operativos de TI.
- e) Seguimiento mensual del avance del Plan Correctivo SUGEF 14-09
- f) Desarrollo de un proceso de capacitación a los integrantes del Comité de TI acerca de la terminología técnica más usada. La misma fue implementada de forma mensual y por 4 sesiones seguidas.
- g) Desarrollo de una sesión de trabajo coordinada por FEDEAC sobre Gobierno Corporativo y TI presentado por SUGEF.
- h) Coordinación del tema técnico de la fusión por absorción de Coope-Brumas R.L. A este tema se le da seguimiento mensual hasta su culminación en diciembre 2012.
- i) Conocimiento de los informes cuatrimestrales de labores de la Gerencia de TI.
- j) Ejecución del proceso de “normalización” de los usuarios genéricos.
- k) Recepción, procesamiento y coordinación de toda la información proveniente de SUGEF.
- l) Presentación del informe sobre la asistencia al evento Cisco Live Cancún 2012.

III.1.3.3 Información de los miembros

El Comité de Tecnologías de Información está compuesto por los siguientes miembros:

| Identificación | Nombre del Director (a) | Cargo | Fecha Nombramiento |
|---|---------------------------------|------------------------------|--------------------|
| 1-668-013 | Alexandra Márquez-Massino Rojas | Administrativo, coordinadora | 28-julio-2009 |
| 2-318-626 | Edgar Villalobos Morales | Directivo, sub-coordinador | 15-mayo-2012 |
| 2-291-1323 | Nidia Durán Rodríguez | Directivo | 15-mayo-2012 |
| 3-183-124 | Alberto Camacho Pereira | Directivo | 15-mayo-2012 |
| 4-0145-0124 | Geovanny Martínez Cascante | Administrativo | 28-julio-2009 |
| 2-0409-0290 | Luis Ramírez Vargas | Administrativo | 28-julio-2009 |
| La auditoria interna participa con voz pero sin voto. | | | |
| El Comité de Tecnología de Información no cuenta con miembros independientes. | | | |

III.1.3.4 Cantidad de sesiones del comité

El Comité de Tecnología de Información durante el periodo 2012, realizó la siguiente cantidad de sesiones:

| Sesión | Cantidad |
|----------------|----------|
| Ordinaria | 12 |
| Extraordinaria | 0 |
| Total Sesiones | 12 |

III.1.4 Comité de Plan Estratégico y Presupuesto

Este Comité se constituye con la finalidad de diseñar las políticas, sistemas, metodologías, modelos y procedimientos que coadyuven a las disposiciones estratégicas enmarcadas en las leyes, Estatuto Social y normativas emitidas en relación con el tema. Además, define un marco de control a las áreas de negocios en la ejecución correcta de los objetivos estratégicos aprobados por el Consejo de Administración. Asimismo, se encarga de evaluar el cumplimiento del Plan Estratégico y Operativo de la Institución; así como la ejecución y evaluación del presupuesto de Coope-Ande No.1, R. L.

Adicional a lo anterior, el Comité de Plan Estratégico tiene como responsabilidad analizar y evaluar la posición financiera y económica de la cooperativa, los aspectos relacionados con la proyección y dirección gerencial y la implementación de programas de proyección social

El funcionamiento de este Comité, está determinado por el “Reglamento del Comité de Plan Estratégico y Presupuesto” (R-G-13) y su conformación está enmarcada en el Artículo 7, Capítulo III de dicho Reglamento, la cual es la siguiente:

1. Presidente del Consejo de Administración (Coordinador).
2. Dos miembros propietarios del Consejo de Administración, uno fungirá como sub-coordinador.
3. Gerente General.
4. Gerente Financiero-Administrativo.

Podrán participar el Auditor (a) Interno (a) y un miembro del Comité de Vigilancia en las sesiones del Comité, en calidad de miembros con voz pero sin derecho a voto. El Comité de Plan Estratégico y Presupuesto puede incorporar a otros miembros a sus sesiones, ya sea temporal o permanentemente, sin autorización previa del Consejo de Administración, sólo tendrán voz, pero no tendrán voto.

III.1.4.1 Detalle de funciones o responsabilidades

En el Capítulo IV, Artículo 12 del Reglamento del Comité de Plan Estratégico y Presupuesto, se puntualizan las funciones de dicho Comité:

- a) Elaboración y seguimiento al Plan Anual de Trabajo del Comité.
- b) Evaluación y análisis mensual de los resultados financieros que incluya: metas de crecimiento, rentabilidad, niveles de riesgo asumidos, fuentes de financiamiento y tasas de interés de los productos ofrecidos.
- c) Análisis del comportamiento del Sector Cooperativo de Ahorro y Crédito y financiero del país.
- d) Análisis y evaluación de los aspectos relacionados con la proyección y dirección gerencial.
- e) Seguimiento al cumplimiento de los Objetivos Estratégicos y los Planes Operativos de Coope-Ande No.1 R.L.
- f) Presentación y revisión anual del instrumento de evaluación del Plan Estratégico.
- g) Presentación semestral del informe al Consejo de Administración sobre el grado de cumplimiento del Plan Estratégico y Planes Operativos.

- h) Revisión y análisis de las liquidaciones de presupuesto mensuales y proponer las modificaciones necesarias al Consejo de Administración para su aprobación.
- i) Revisión, análisis y aprobación del borrador del Presupuesto Anual, previo a su presentación al Consejo de Administración, según lo definido en el Reglamento respectivo.
- j) Análisis y evaluación de los informes sobre el comportamiento de la membresía, así como de los movimientos en el capital social (ingresos y renunciaciones)
- k) Evaluación e implementación de proyectos de proyección social
- l) Evaluación del desarrollo y funcionamiento de las Oficinas Regionales
- m) Comunicación al Consejo de Administración de las conclusiones y recomendaciones producto del trabajo realizado, cuando se considere conveniente.

Con respecto a las Responsabilidades de los miembros de este Comité, se indica en el Artículo 13, Capítulo V del Reglamento que “Todos los miembros del Comité son responsables de la eficiencia del funcionamiento del mismo, del cumplimiento de sus acuerdos y de este Reglamento.” Asimismo, dentro de este Capítulo y propiamente en los artículos 14 y 15, se anotan las funciones del Coordinador del Comité y de la Secretaría del mismo.

III.1.4.2 Aspectos relevantes

Las principales actividades del Comité, se resumen en el siguiente apartado:

- a) Evaluación de los Planes Operativos y el seguimiento al cumplimiento de los objetivos estratégicos.
- b) Producto de la implementación del Sistema de Planificación (SP), se dio un seguimiento a la ejecución del Plan Estratégico en el primer y segundo semestre y en los cuales se obtuvo excelentes resultados.
- c) Seguimiento a los resultados financieros de la Cooperativa.
- d) Análisis del Sector Cooperativo de Ahorro y Crédito Supervisado.
- e) Análisis del Sistema Financiero Costarricense.
- f) Evaluación y seguimiento del Margen Financiero y de Servicios de la Cooperativa.
- g) Revisión de los resultados del Costeo por Oficinas.
- h) Evaluación del cumplimiento presupuestario.
- i) Evaluación y discusión del comportamiento del Mercado Financiero.
- j) Seguimiento del entorno económico nacional.
- k) Otros logros, que se resumen en el siguiente cuadro:

| OBJETIVO ESTRATEGICO | FINAL 2011 | FINAL 2012 |
|--------------------------------|----------------------------------|----------------------------------|
| Membresía | 44.013 | 49.647 |
| Oficinas (centros de atención) | 17 | 19 |
| Activo total | ¢ 203.809.338.337 | ¢ 252.992.546.659 |
| Cartera neta | ¢ 140.595.928.847 | ¢ 177.904.605.127 |
| Captaciones con el público | ¢ 110.795.426.081 | ¢ 148.934.019.925 |
| Capital social | ¢ 35.578.266.544 | ¢ 43.288.037.995 |
| Patrimonio | ¢ 47.317.937.351 | ¢ 56.754.928.489 |
| Calificación SUGEF | RIESGO NORMAL | RIESGO NORMAL |
| Calificación Fitch ratings | Corto Plazo F1 Largo Plazo A+ | Corto Plazo F1 Largo Plazo A+ |
| Opinión Auditoría Externa | Limpia | Limpia |

III.1.4.3 Información de los miembros

El Comité de Plan Estratégico y Presupuesto está constituido por los siguientes miembros:

| Identificación | Nombre del Director (a) | Cargo | Fecha Nombramiento |
|--|---------------------------------|----------------------------|--------------------|
| 6-087-386 | Gerardo Marín Arias | Directivo, Coordinador | 15-mayo-2012 |
| 5-122-230 | Mario Leal López | Directivo, Sub-Coordinador | 15-mayo-2012 |
| 6-108-644 | María Auxiliadora López | Directivo | 15-mayo-2012 |
| 1-668-013 | Alexandra Márquez-Massino Rojas | Administrativo | 12-julio-2000 |
| 1-770-218 | José Vinicio Fontana Jiménez | Administrativo | 12-julio-2000 |
| La Auditoría Interna y un miembro del Comité de Vigilancia participan con voz pero sin voto. | | | |
| El Comité de Cumplimiento no cuenta con miembros independientes. | | | |

III.1.4.4 Cantidad de Sesiones del Comité

El número de Sesiones efectuadas por el Comité de Plan Estratégico durante el periodo 2012, se resumen en el siguiente cuadro:

| Sesión | Cantidad |
|----------------|----------|
| Ordinaria | 13 |
| Extraordinaria | 0 |
| Total Sesiones | 13 |

III.1.5 Comité de Riesgos

El Comité de Riesgos es el encargado de gestionar los riesgos a los que se expone la institución y de vigilar que su operación se apegue a los objetivos, políticas y procedimientos para la administración integral de riesgos aprobados por el Consejo de Administración. Este comité de apoyo, se instaura el 04 de mayo de 2004 mediante acuerdo 03-2200-2004.

El comité está regulado por el “Reglamento del Comité de Riesgos” (R-G-12), y en su artículo 8 del Capítulo III, establece que la conformación de este comité de apoyo, es la siguiente:

- a) Tres directores (as) propietarios (as) del Consejo de Administración, uno de los cuales debe ser el Presidente del Consejo de Administración.
- b) Gerente General.
- c) Gerente Financiero-Administrativo
- d) Jefe de Crédito y Negocios.
- e) Encargado de la Unidad de Riesgos.
- f) Miembro independiente (consultor externo en riesgos).

El Auditor (a) Interno (a) General y un miembro del Comité de Vigilancia podrán participar en las sesiones del Comité en calidad de miembros con voz pero sin derecho a voto

El Presidente (a) del Consejo de Administración fungirá como coordinador (a) del Comité y el subcoordinador (a) será nombrado por el Consejo de Administración.

En caso de ausencia justificada del Gerente Financiero Administrativo o del Jefe de Crédito y Negocios, podrá ser sustituido por el funcionario del Área que ellos designen, quiénes tendrán derecho a voz y voto, siempre y cuando cumplan los requisitos de idoneidad establecidos por el Consejo de Administración.

En el caso que el Gerente General se encuentre de vacaciones o fuera del país, éste será sustituido por el Gerente a.i. que designe el Consejo de Administración.

Los responsables de las áreas de negocios podrán participar en las sesiones del Comité de Riesgos con derecho a voz pero sin voto.

III.1.5.1 Detalle de funciones o responsabilidades

De acuerdo al Artículo 13 del Capítulo IV del “Reglamento del Comité de Riesgos”, las funciones de este Comité son:

- a) Monitorear las exposiciones a riesgos y contrastar dichas exposiciones frente a los límites de tolerancia aprobados por el Consejo de Administración.
- b) Informar al Consejo de Administración los resultados de sus valoraciones sobre las exposiciones al riesgo de la cooperativa.

- c) Recomendar límites, estrategias y políticas que coadyuven con una efectiva administración de riesgos, así como definir los escenarios y el horizonte temporal en los cuales pueden aceptarse excesos a los límites aprobados o excepciones a las políticas, así como los posibles cursos de acción o mecanismos mediante los cuales se regularice la situación.
- d) Conocer y promover procedimientos y metodologías para la administración de los riesgos.
- e) Proponer planes de contingencia en materia de riesgos para la aprobación del Consejo de Administración.
- f) Proponer al Consejo de Administración, la designación de la firma auditora o el profesional independiente para la auditoría del proceso de Administración Integral de Riesgos, una vez verificado el cumplimiento por parte de este, de los requisitos establecidos en el Manual para la Administración Integral de Riesgos.
- g) Proponer al Consejo de Administración para su análisis y aprobación el Manual para la Administración Integral de los Riesgos, el Manual de políticas de los riesgos relevantes y el Reglamento del Comité de Riesgos.
- h) Revisar al menos una vez al año los documentos anteriores o cuando lo ameriten los cambios en el entorno o en el perfil de riesgos de la cooperativa.
- i) Aprobar el Boletín Informativo de Riesgos.
- j) Evaluar el desempeño del Miembro independiente al menos una vez al año e informar al Consejo de Administración los resultados obtenidos y las recomendaciones pertinentes en caso de que fuera necesario.
- k) Proponer al Consejo de Administración para su análisis y aprobación la metodología para auto-evaluar el estado de implementación y madurez del proceso de Administración Integral de Riesgos.
- l) Evaluar periódicamente los escenarios de estrés o ejercicios de simulación de escenarios adversos de los riesgos relevantes y sus resultados, los cuáles permitirán la estructuración de los planes de contingencia.
- m) Aprobar, evaluar y dar seguimiento al Plan Anual de Trabajo.
- n) Las funciones y requerimientos que le establezca el Consejo de Administración.

Con respecto a las responsabilidades de los miembros del Comité, el Artículo 14 del Capítulo V del Reglamento del Comité de Riesgos, establece que “Todos los miembros del Comité son responsables de la eficiencia del funcionamiento del mismo, del cumplimiento de sus acuerdos y de este Reglamento.”. Además del Artículo 15 al 17 se determinan las funciones del Coordinador, del Soporte Secretarial y del Encargado de la Unidad de Riesgos.

III.1.5.2 Aspectos relevantes

Entre las principales actividades realizadas por el Comité de Riesgo durante el 2012, se destacan las siguientes:

- a) Aprobación de políticas, límites de tolerancia y medidas de contingencia para los indicadores de la Ficha CAMELS, así como actualización y revisión anual de las mismas.
- b) Seguimiento del cumplimiento de la política y límites de tolerancia establecidos para cada indicador.
- c) Análisis y seguimiento periódico al comportamiento de los principales indicadores macroeconómicos (análisis presentado por el Miembro externo del Comité).
- d) Análisis de los impactos que tendría en la Cooperativa las nuevas normativas establecidas por SUGEF, Banco Central, CONASIFF y otros entes supervisores.

- e) Análisis y aprobación del Manual de Administración Integral de Riesgos.
- f) Evaluación de desempeño del Miembro Externo del Comité de Riesgos y contratación del mismo.
- g) Revisión anual y actualización de los reglamentos, políticas, metodologías y procedimientos de la Administración Integral del Riesgo.
- h) Aprobación de los Boletines Informativos de Riesgos.
- i) Revisión y aprobación del Plan Anual Operativo 2012 de la Unidad de Riesgos (PAO 2012) y Plan de Trabajo del Comité de Riesgos 2012 y sus respectivos seguimientos trimestrales. Seguimientos trimestrales del Plan Estratégico de la Administración Integral de Riesgos
- j) Análisis de los Informe presentados por la Unidad de Riesgos: Modelo de Riesgo de Liquidez, Análisis de Estrés de la Suficiencia Patrimonial, Evaluación de Riesgos de TI y sus respectivos seguimientos.
- k) Aprobación del Modelo Interno de Riesgo de Liquidez y la Metodología para la evaluación de los Riesgos de TI.
- l) Aprobación del Manual de Políticas y Procedimientos de Riesgos de TI.
- m) Análisis de los diferentes informes presentados por las áreas: cumplimiento de acuerdos, informes de ajustes en las tasas activas y pasivas, informe de Suficiencia Patrimonial y Ficha CAMELS, análisis de Morosidad de la Cartera de Crédito (Riesgo de Crédito), informe de inversiones por categorías de riesgos, informe de captaciones, entre otros.
- n) Informes y seguimiento a los resultados de las Consultorías contratadas.
- o) Análisis y aprobación de la idoneidad de los miembros del Comité de Riesgos y la metodología.

III.1.5.3 Información de los miembros

El Comité de Riesgos está compuesto por los siguientes miembros:

| Identificación | Nombre del Director (a) | Cargo | Fecha Nombramiento |
|--|---------------------------------|----------------------------|-----------------------|
| 6-087-386 | Gerardo Marín Arias | Directivo, Coordinador | 26-abril-2011 |
| 2-291-1323 | Nidia Durán Rodríguez | Directivo, Sub-Coordinador | 26-abril-2011 |
| 5-122-230 | Mario Leal López | Directivo | 26-abril-2011 |
| 1-668-013 | Alexandra Márquez-Massino Rojas | Administrativo | 04-mayo-2004 |
| 1-770-218 | José Vinicio Fontana Jiménez | Administrativo | 04-mayo-2004 |
| 1-980-089 | Alfonso Calvo Segura | Administrativo | 25-octubre-2010 |
| 2-409-290 | Luis Ramírez Vargas | Administrativo | 15-Diciembre-2010 (1) |
| La auditoría interna y un miembro del Comité de Vigilancia participan con voz pero sin voto. | | | |
| 1-661-183 | Rodolfo Chévez Chévez | Miembro Independiente | 26-junio-2012 (2) |

(1) Es a partir de esa fecha, cuando el Encargado de la Unidad de Riesgo participa en el Comité con voz y voto.

(2) Mediante acuerdo del Consejo de Administración No. 14-2750-2012, se aprueba la renovación del contrato del Miembro Externo (independiente) del Comité de Riesgos.

III.1.5.4 Cantidad de sesiones del Comité

El Comité de Riesgos durante el periodo 2011, realizó la siguiente cantidad de sesiones:

| Sesión | Cantidad |
|----------------|----------|
| Ordinaria | 17 |
| Extraordinaria | 0 |
| Total Sesiones | 17 |

III.1.6 Comité de Crédito

Fue creado con el objetivo primordial de analizar y evaluar aquellas solicitudes de crédito de los asociados que por el monto y condiciones establecidas, cumplan los parámetros de aprobación definidos por la Cooperativa.

El Comité está regido para su funcionamiento por el “Reglamento del Comité de Crédito” (R-C-08) y según el Artículo 7 del Capítulo III, este se conforma mediante la siguiente estructura:

- a) Un Coordinador-Representante del Consejo de Administración
- b) Un Secretario-Representante de la Administración.
- c) Un Vocal-Representante de la Administración
- d) Tres Suplentes (uno del Consejo de Administración y dos de la Administración).

III.1.6.1 Detalle de funciones o responsabilidades

Las funciones del Comité de Riesgo se detallan el Artículo 12 del Capítulo IV y son las siguientes:

- a) Aprobar y/o denegar las solicitudes de crédito de acuerdo con los rangos establecidos y/o propuestos por la Administración y aprobados por el Consejo de Administración y dejar constancia en actas del proceso de análisis.
- b) Elaborar y entregar al Consejo de Administración informes semanales y mensuales de colocación de créditos.
- c) Revisar en conjunto con la Jefatura de Crédito y Negocios al menos una vez al año el Reglamento de Crédito, Reglamento del Comité de Crédito, los procedimientos y las políticas crediticias y recomendar a la Gerencia General y al Consejo de Administración, las modificaciones que considere pertinentes.
- d) Presentar un informe anual de labores con corte al 31 de diciembre de cada año, que será analizado por el Consejo de Administración.
- e) Elaborar y dar seguimiento trimestral al Plan Anual de Trabajo del Comité.
- f) Analizar y recomendar cuando corresponda en conjunto con la Jefatura de Crédito y Negocios los cambios en los formatos de las solicitudes de crédito ante las normativas legales vigentes.

- g) Analizar y recomendar cuando corresponda en conjunto con la Jefatura de Crédito y Negocios las modificaciones a los límites de aprobación de crédito en las diferentes instancias y enviarlas al Consejo de Administración para su análisis y aprobación.
- h) Las demás funciones que le designe el Consejo de Administración.

El Comité puede desarrollar cualquier otra función que le permita controlar la ejecución de la estrategia de crédito y puede solicitar al Consejo de Administración que formalmente se agreguen otras funciones a este artículo.

A nivel de las responsabilidades, el Artículo 13 del Capítulo V del Reglamento del Comité, establece que “Todos los miembros del Comité son responsables de la eficiencia del funcionamiento del mismo, del cumplimiento de sus acuerdos y de este Reglamento.”. Además del Artículo 14 al 15 se determinan las funciones del Coordinador del Comité y de la parte Secretarial del mismo.

III.1.6.2 Aspectos relevantes

El Comité de Crédito durante el año 2012 realizó las siguientes acciones o eventos relevantes en su gestión:

- a) Elaboración y presentación de informes semanales, mensuales y anual al Consejo de Administración.
- b) Revisión y actualización del Reglamento de Crédito.
- c) Análisis del Reglamento del Comité de Crédito y elevar al Consejo de Administración las propuestas que considere pertinentes.
- d) Se aplicaron mejoras al Módulo del Comité de Crédito.
- e) Aprobación de créditos por un monto de ¢ 13.2 mil millones, para un promedio por crédito de ¢21.1 millones. Asimismo, en este 2012, se aprobó un monto de ¢5.7 mil millones más que en el 2011, lo que representa una variación porcentual de un 76.87%.

III.1.6.3 Información de los miembros

El Comité de Crédito está compuesto por los siguientes miembros:

| Identificación | Nombre del Director (a) | Cargo | Fecha Nombramiento |
|---|--------------------------|-------------------------|--------------------|
| 6-108-644 | María Auxiliadora López | Directivo, Coordinador | 15-mayo-2012 |
| 2-318-626 | Edgar Villalobos Morales | Directivo | 15-mayo-2012 |
| 1-968-572 | Ivannia Barboza Soto | Administrativo | 17-febrero-2009 |
| 1-980-089 | Alfonso Calvo Segura | Administrativo | 01-octubre-2008 |
| 1-816-297 | Patricia Palomo Leitón | Administrativo-Suplente | 26-julio-2011 |
| 1-1026-121 | William Camacho Ramírez | Administrativo-Suplente | 26-julio-2011 |
| El Comité de Crédito no cuenta con miembros independientes. | | | |

III.1.6.4 Cantidad de sesiones del Comité

El Comité de Crédito durante el periodo 2012, realizó la siguiente de cantidad de sesiones:

| Sesión | Cantidad |
|----------------|----------|
| Ordinaria | 51 |
| Extraordinaria | 0 |
| Total Sesiones | 51 |

III.1.7 Comité de Fondo de Solidaridad y Mutuality (FOSOM)

Este Comité fue creado en el 2007 por el Consejo de Administración con el fin de prestar asistencia económica a los asociados y asociadas. El mismo, está regido por el “Reglamento para el Fondo de Solidaridad y Mutuality” (R-G-10).

La Estructura de este Comité se encuentra definida en el artículo 2, Capítulo del Reglamento antes citado. La misma es la siguiente:

- a) Dos Miembros propietarios del Consejo de Administración.
- b) La Gerencia General o su Representante.

III.1.7.1 Detalle de funciones o responsabilidades

Las funciones del Comité de FOSOM están establecidas en Artículo 3 del Capítulo 1 del “Reglamento para Fondo de Solidaridad y Mutuality”. Dichas actividades son las siguientes:

- a) Velar porque la administración del Fondo se ajuste a lo determinado por el reglamento respectivo
- b) Proponer al Consejo de Administración, los ajustes necesarios para garantizar su efectividad y solvencia.
- c) Brindar un informe Trimestral al Consejo de Administración sobre la utilización de los fondos.
- d) Reunirse ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente, cuando sea necesario a juicio del coordinador.
- e) Levantar un acta por sesión e informar al Consejo de Administración.

Asimismo, en el artículo 4 del Reglamento en mención, se definen los deberes y atribuciones del Consejo de Administración de Coope-Ande N°1, R.L., con respecto a la administración de FOSOM.

III.1.7.2 Aspectos relevantes

Las principales actividades realizadas por el Comité de FOSOM durante el 2012, fueron:

- a) Aprobación de 3.979 solicitudes de los asociados relacionadas con enfermedades terminales, fallecimientos de familiares y por el cumplimiento de 65 años. Estas solicitudes, conllevó a un desembolso de ¢348,986,226,00 (Trecientos cuarenta y ocho millones novecientos ochenta y seis mil doscientos veinte y seis), los cuales fueron destinados a:
 - i. Entrega de subsidio a 471 asociados que alcanzaron la edad de 65 años.
 - ii. Segundo tracto a 2.934 asociados que en el año 2011 contaban con 65 años
 - iii. Aportes a 6 asociados por enfermedad terminal.
 - iv. Ayudas a las familias de los 568 asociados fallecidos durante el 2012.

- b) Aprobación del aumento en el monto correspondiente a los subsidios por Enfermedad terminal y Cumplimiento de 65 años, el cual se estableció en ¢825,000.00 (Ochocientos veinticinco mil colones).

III.1.7.3 Información de los miembros

El Comité de FOSOM esta compuesto por las siguientes personas:

| Identificación | Nombre del Director (a) | Cargo | Fecha Nombramiento |
|---|--------------------------------|-----------------------------|--------------------|
| 2-318-626 | Edgar Villalobos Morales | Directivo, Coordinador | 15-mayo-2012 |
| 5-143-1270 | Milton Varela Villegas | Directivo, Sub-Coordinadora | 15-mayo-2012 |
| 2-392-035 | Rolando Gallo Sandoval (1) | Administrativo | 01-enero-2007 |
| 1-1351-012 | Keyner Rodríguez Hernández (1) | Administrativo | 04-enero-2009 |
| El Comité de FOSOM no cuenta con miembros independientes. | | | |

(1) Ambos colaboradores son los Representantes de la Gerencia General antes este Comité.

III.1.7.4 Cantidad de Sesiones del Comité

El desglose de las sesiones efectuadas por el Comité de FOSOM durante el 2012, se registran en el siguiente cuadro:

| Sesión | Cantidad |
|----------------|----------|
| Ordinaria | 12 |
| Extraordinaria | 0 |
| Total Sesiones | 12 |

III.2 Comités de Apoyo a la Gerencia General

III.2.1 Comité de Inversiones

Creado en el año 2007, con el objetivo de apoyar a la Gerencia General de la Cooperativa, en las gestiones relacionadas con la administración de portafolios de inversión de corto y largo plazo. Asimismo, diseña los objetivos estratégicos y propicia la creación de políticas y procedimientos en el tema de administración de inversiones, con base en las leyes y normativas emitidas en relación con el tema, para definir un marco de control en las áreas de negocios y la ejecución correcta de los objetivos estratégicos aprobados por el Consejo de Administración.

Dicho Comité está regido por el “Reglamento para el Comité de Inversiones” (R-S-12), que en su Capítulo III, artículo 7, indica la composición del mismo:

El comité de inversiones está conformado por:

- a) Gerente General.
- b) Gerente Financiero-Administrativo.
- c) Jefe de Tesorería.

Podrá participar el Auditor (a) Interno (a), en las sesiones del Comité en calidad de miembro con voz pero sin derecho a voto.

El (la) Jefe (a) de Tesorería fungirá como coordinador (a) del Comité y el Gerente Financiero (a) como subcoordinador (a). En caso de ausencia justificada del Gerente Financiero podrá ser sustituido por el funcionario del área financiera que él designe.

El mismo Comité de Inversiones puede incorporar a otros miembros a sus sesiones, ya sea temporal o permanentemente, con la autorización previa del (de la) Gerente. Estos sólo tendrán voz pero no voto para los acuerdos de este Comité, por lo que no contarán para el quórum de sus sesiones.

III.2.1.1 Detalle de las Funciones o responsabilidades.

El “Reglamento para el Comité de Inversiones” indica en el Capítulo IV, Artículo 12, las funciones que le competen a dicho Comité:

- a) Emitir las directrices y estrategias necesarias para maximizar rendimientos y obtener un portafolio de inversiones debidamente estructurado en cuanto a calce de plazos y niveles de riesgo.
- b) Analizar el comportamiento de la cartera de inversiones.
- c) Definir las políticas y procedimientos de Inversión de Recursos Financieros.
- d) Definir los Instrumentos Financieros para la inversión de los recursos.
- e) Evaluar y recomendar las entidades financieras en las cuales se harán las inversiones.

- f) Recomendar los Puestos de Bolsa y Sociedades de Administración de fondos de inversión con los cuales se operará.
- g) Recomendar las asesorías que en materia bursátil se puedan obtener.
- h) Determinar directrices sobre: inversiones futuras, ajuste de tasas de interés y canalización de recursos.
- i) Revisar los informes de inversiones vigentes, presentados por el Tesorero o su representante.
- j) Realizar reuniones periódicas con el fin de revisar las debilidades relacionadas con el portafolio de Inversiones, los procedimientos implementados y tomar medidas preventivas y correctivas cuando corresponda.
- k) Evaluar los prospectos de las inversiones que conformen el portafolio, al menos una vez cada seis meses.
- l) Evaluar las volatilidades del portafolio de inversiones con el fin de establecer el cumplimiento de las disposiciones del manual de políticas y procedimientos del comité de inversiones.
- m) Establecer los límites de aprobación para el Tesorero, Gerente Financiero y la Gerencia General en materia de Inversiones.
- n) Informar al Consejo de Administración Trimestralmente las acciones desarrolladas en materia de administración, gestión del portafolio de inversiones, así como hechos relevantes.

Adicionalmente, el Comité puede desarrollar cualquier otra función que le permita controlar la ejecución de la estrategia de gestión y puede solicitar al Consejo de Administración que formalmente se agreguen otras funciones a este artículo.

En el tema de responsabilidad, el Reglamento del Comité indica en el Capítulo V, Artículo 13 que “Todos los miembros del Comité son responsables de la eficiencia del funcionamiento del mismo, del cumplimiento de sus acuerdos y de este Reglamento”. Además en los Artículo 14, 15 y 16 señala las funciones del Coordinador del Comité, de la parte secretarial y del Encargado de Inversiones de la Cooperativa.

III.2.1.2 Aspectos relevantes

El Comité de Inversiones durante el año 2012 realizó las siguientes actividades:

- a) Evaluación de la estrategia de portafolio, con el fin de optimizar la rentabilidad de las inversiones.
- b) Evaluación periódica de los “Límites de las operaciones” de acuerdo a la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica número 7558 artículo 135.
- c) Evaluación del Margen de Intermediación como marco de referencia para la estrategia del portafolio de inversiones.
- d) Actualización del “Manual de Políticas y Procedimientos del Comité de Inversiones”.
- e) Evaluación periódica de la Paridad Cambiaria.
- f) Evaluación de las disponibilidades al cierre de cada periodo mensual.
- g) Monitoreo del portafolio de la Reserva de Liquidez.
- h) Monitoreo de las inversiones con base en su finalidad.
- i) Seguimiento a los acuerdos planteados en el Comité.
- j) Conocimiento temas relacionados al portafolio de inversiones.
- k) Coordinación de la Charla sobre Las Perspectivas de la Economía Mundial y de Costa Rica. La misma se efectuó el 31 de julio del 2012.
- l) Seguimiento a los resultados de la Matriz de Liquidez emitida por la Unidad de Riesgo de la Cooperativa.

III.2.1.3 Información de los miembros

El Comité de Inversiones está compuesto por los siguientes miembros:

| Identificación | Nombre del Director (a) | Cargo | Fecha Nombramiento |
|---|---------------------------------|---------------------------------|--------------------|
| 1-838-424 | Héctor Picón Pizarro | Administrativo, Coordinador | 4-diciembre-2007 |
| 1-770-218 | José Vinicio Fontana Jiménez | Administrativo, Sub-Coordinador | 4-diciembre-2007 |
| 1-668-013 | Alexandra Márquez-Massino Rojas | Administrativo | 4-diciembre-2007 |
| La auditoria interna participa con voz pero sin voto. | | | |
| El Comité de Inversiones no con miembros independientes | | | |

III.2.1.4 Cantidad de Sesiones del Comité

Las sesiones celebradas en el 2012 fueron las siguientes:

| Sesión | Cantidad |
|----------------|----------|
| Ordinaria | 12 |
| Extraordinaria | 0 |
| Total Sesiones | 12 |

III.2.2 Comité de Plana Gerencial

Fue establecido por la Gerencia General como un comité de Apoyo para la gestión estratégica en Coope-Ande N°1, R.L., esto con el fin de evaluar, analizar y monitorear las acciones estratégicas y operativas que se realizan en el quehacer de la Cooperativa, así como contribuir con el aseguramiento del control interno de las entes supervisores tanto internos como externos.

Dicho Comité, se rige por medio del "Reglamento del Comité Plana Gerencial" (R-G-17), el cual establece en su Artículo 7, la siguiente estructura de conformación:

- a) Gerente General.
- b) Gerente Financiero-Administrativo.
- c) Gerente Tecnologías de Información.
- d) Gerente del Área de Servicios Cooperativos y Sociales.
- e) Jefe de Talento Humano.

III.2.2.1 Detalle de funciones o responsabilidades

Las funciones y responsabilidades están establecidas en el “Reglamento del Comité de Plana Gerencial”, Capítulo IV, Artículo 13 y las mismas son las siguientes:

- a) Controlar el seguimiento de planes operativos y las estrategias, donde el rédito de esto se enfoque en el cumplimiento del Plan Estratégico.
- b) Emitir las directrices y estrategias necesarias para maximizar rendimientos.
- c) Evaluar con las jefaturas los planes operativos.
- d) Evaluar las liquidaciones presupuestarias.
- e) Evaluar las tendencias de la captación, inversiones, colocación y temas relacionados a la estructura financiera de la cooperativa.
- f) Evaluar y definir medidas en materia de Clima Organizacional
- g) Compras Relevantes
- h) Evaluar y proponer oportunidades de negocio
- i) Evaluar los documentos en materia de supervisión –auditoría interna, externa, SUGEF-, así como su seguimiento y cumplimiento de acuerdo a las metas establecidas con las unidades de negocio.
- j) Evaluar el desempeño de la economía con el fin de evaluar los ajustes en materia de planeación estratégica.
- k) Informar al Consejo de Administración bimestralmente sobre las acciones desarrolladas en materia de administración estratégica y cumplimiento de objetivos, así como hechos relevantes.
- l) Analizar los movimientos del recurso humano y su rendimiento dentro de la estructura organizacional.
- m) Analizar las propuestas de la Comisión de gestión de la Innovación.
- n) Evaluar la eficacia del Sistema de Gestión de la Calidad.
- o) Funciones y requerimientos que solicite el Consejo de Administración, así como cualquiera de los miembros de la Plana Gerencial.

En el ámbito de las Responsabilidades, el Capítulo V, Artículo 14 del Reglamento del Comité, indica que “Todos los miembros del Comité son responsables de la eficiencia del funcionamiento del mismo, del cumplimiento de sus acuerdos y del cumplimiento de este Reglamento.” Además, en el Articulado que va del número 15 al 17 se describe las funciones del Coordinador, de la parte Secretarial y de los Encargados Estratégicos

III.2.2.2 Aspectos relevantes

Durante el año 2012, El Comité de Plana Gerencial realizó las siguientes actividades:

- a) Seguimiento del Plan Estratégico 2011-2014, así como de los Planes Operativos del 2012.
- b) Evaluación de las liquidaciones presupuestarias.
- c) Revisión de los Resultados Financieros de la Cooperativa (esto de forma mensual).
- d) Establecimiento de políticas y control de la cartera, inversiones y otras cuentas del Balance.
- e) Revisión y ajuste (cuando procedió) de los procedimientos y reglamentos de las Cooperativa.
- f) Evaluación de alianzas estratégicas.

- g) Revisión de los Rendimientos obtenidos por de las oficinas regionales y alcance de metas.
- h) Análisis de los movimientos de personal en concordancia con las necesidades de la institución.
- i) Análisis y discusión de clima organizacional
- j) Seguimiento de las acciones a favor de clima organizacional
- k) Análisis, evaluación y monitoreo de la colocación y captación mensual.
- l) Seguimiento semanal a las Metas Crucialmente Importantes (MCI).
- m) Seguimiento de los informes emitidos por los entes supervisores tanto internos como externos.
- n) Estudios de la competencia en productos y servicios financieros
- o) Discusión y evaluación de los equipos tecnológicos al cumplimiento estratégico de la Cooperativa.
- p) Evaluación de la infraestructura.

III.2.2.3 Información de los miembros

Este Comité según lo dispuesto en el “Reglamento del Comité de Plana Gerencial” esta compuesto por siguientes miembros:

| Identificación | Nombre del Director (a) | Cargo | Fecha Nombramiento |
|--|---------------------------------|------------------------------|--------------------|
| 1-668-013 | Alexandra Márquez-Massino Rojas | Administrativo, Coordinadora | 04-febrero-2010 |
| 1-770-218 | José Vinicio Fontana Jiménez | Administrativo | 04-febrero-2010 |
| 4-145-124 | Geovanny Martínez Cascante | Administrativo | 04-febrero-2010 |
| 1-727-251 | Eddy Irigaray Blanco | Administrativo | 04-febrero-2010 |
| 1-648-307 | Edgar Quesada Kaver | Administrativo | 04-febrero-2010 |
| El Comité de Plana Gerencial no cuenta con miembros independientes | | | |

III.2.2.4 Cantidad de Sesiones del Comité

El Comité de Plana Gerencial durante el periodo 2012, realizó la siguiente cantidad de sesiones:

| Sesión | Cantidad |
|----------------|----------|
| Ordinaria | 28 |
| Extraordinaria | 0 |
| Total Sesiones | 28 |

III.2.3 Comité de Calidad

El Comité de Calidad tiene como la finalidad de velar por la mejora continua de la eficacia del Sistema de Gestión de Calidad, mediante el uso de la política de calidad y los objetivos de calidad, los resultados de las auditorías y las acciones correctivas y preventivas.

Dicho Comité, está normado a través del “Reglamento del Comité de Calidad” (R-M-02) y en el cual se establece, por medio del artículo 7, la siguiente estructura:

- a) Jefe Talento Humano y Gestión de Calidad.
- b) Analista de Métodos.
- c) Jefe de Operaciones.
- d) Asistente de Contabilidad.
- e) Administrador de la Base de Datos.

El Jefe de Talento Humano y Gestión de la Calidad fungirá como coordinador del Comité y el Analista de Métodos como subcoordinador, las funciones secretariales serán asumidas por la Unidad de Gestión de Calidad.

Los Responsables de procesos involucrados en la mejora continua de la Cooperativa podrán ser invitados a participar en el Comité de Calidad con voz pero sin derecho a voto.

III.2.3.1 Detalle de funciones o responsabilidades

Las funciones y responsabilidades del Comité de Calidad están establecidas en el respectivo Reglamento, Capítulo IV, Artículo 12 y las mismas son:

- a) Determinar si el Sistema de Gestión de Calidad está conforme con las disposiciones planificadas, los requisitos de la Norma ISO 9001, y los requisitos establecidos con la Cooperativa.
- b) Determinar las causas de las No Conformidades detectadas, así como las No Conformidades potenciales y sus causas.
- c) Adoptar acciones para asegurarse de que las No Conformidades no vuelvan a ocurrir, así como tomar las acciones necesarias para prevenir la ocurrencia de No Conformidades.
- d) Verificar la eficacia de las acciones tomadas.
- e) Garantizar la eficiencia del Sistema de Gestión de Calidad a través de Indicadores.

En el apartado de Responsabilidad, el Reglamento de Comité indica en su Artículo 13, Capítulo V lo siguiente: “Los miembros del Comité de Calidad serán responsables del cumplimiento de los acuerdos establecidos en cada una de las sesiones de trabajo, así como de garantizar el mejoramiento continuo de la Cooperativa.” Además, en los artículos 14, 15 y 16, se establecen las funciones del Coordinador, de la parte Secretarial y de la Unidad de Gestión de Calidad.

III.2.3.2 Aspectos relevantes

Los principales hechos o eventos presentados en el Comité de Calidad, se resumen a continuación

- a) Fortalecimiento de la cultura de calidad en la organización.
- b) Apoyo en el proceso para la gestión de acciones preventivas, correctivas y de mejora, logrando por medio del seguimiento continuo el cierre eficaz de los planes de acción generados.
- c) Participación y promoción de la implementación del Enfoque por Procesos a nivel organizacional.
- d) Apoyo en el proceso de cambio de ente certificador del sistema de gestión de calidad.
- e) Relanzamiento de la Política de Calidad y apoyo en la capacitación de temas relacionados con calidad en la organización.
- f) Apoyo en proyectos relacionados con la gestión de calidad organizacional, entre ellos: estandarización de tiempos para la prestación de los servicios, automatización de procesos del Sistema de Gestión de Calidad y mejora del proceso para la realización de auditorías internas de calidad.

III.2.2.3 Información de los miembros

Este Comité según lo dispuesto en el “Reglamento del Comité de Calidad” esta compuesto por siguientes miembros:

| Identificación | Nombre del Director (a) | Cargo | Fecha Nombramiento |
|--|-------------------------|---------------------------------|--------------------|
| 1-648-307 | Edgar Quesada Kaver | Administrativo, Coordinador | 28-junio-2011 |
| 1-1229-084 | Luis Castro Gamboa | Administrativo, Sub-Coordinador | 28-junio-2011 |
| 1-816-297 | Patricia Palomo Leitón | Administrativo | 28-junio-2011 |
| 1-1057-576 | Hazel Coto Alpízar | Administrativo | 28-junio-2011 |
| 2-403-563 | Carlos Montero Carmona | Administrativo | 28-junio-2011 |
| El Comité de Calidad no cuenta con miembros independientes | | | |

III.2.2.4 Cantidad de Sesiones del Comité

El Comité de Calidad durante el periodo 2012, realizó la siguiente cantidad de sesiones:

| Sesión | Cantidad |
|----------------|----------|
| Ordinaria | 12 |
| Extraordinaria | 0 |
| Total Sesiones | 12 |

III.3 Políticas o reglamentos que regulan el funcionamiento de los Comités

III.3.1. Políticas de selección, nombramiento y destitución

Los nombramientos, selección y destitución de los Directores que conforman los Comités de apoyo al Consejo de Administración, se realizan durante el desarrollo de una sesión de este Órgano. En este 2012, correspondió en la sesión No. 12-2743-2012, efectuar dicho proceso. Lo anterior, se realiza con base en el “Reglamento para elegir y mantener la credencial de los Órganos Sociales y Tribunal de Elecciones” (R-G-04)

Asimismo, los reglamentos propios de cada Comité tienen un articulado para estos puntos:

| Comité | Reglamento |
|---|---|
| Comité de Auditoría. | Reglamento del Comité de Auditoría: Artículo 7 al 11. |
| Comité de Cumplimiento. | Reglamento del Comité de Cumplimiento: Artículos del 7 al 11. |
| Comité de Tecnologías de Información (TI). | Reglamento del Comité TI: Artículos del 7 al 11. |
| Comisión de Plan Estratégico y Presupuesto. | Reglamento del Comité de Plan Estratégico: Artículos del 7 al 11. |
| Comité de Riesgos. | Reglamento del Comité de Riesgos: Artículos del 8 al 12. |
| Comité de Crédito. | Reglamento del Comité de Crédito: Artículos del 7 al 11. |

En cuanto a los nombramientos, selección y destitución de los miembros administrativos de estos comités, se regirán de acuerdo a lo estipulado en el “Manual de Puestos de Coope-Ande N°1 R.L.” (M-S-06), Manual de Políticas y Procedimientos de la Oficialía de Cumplimiento (M-G-04), Manual de políticas y Procedimientos de Talento Humano (M-S-05), así como en los artículos antes descritos, de los reglamentos de cada comité. Los Comités de apoyo a la Gerencia General, basan su nombramiento en los Manuales indicados en el párrafo anterior, así como en los siguientes reglamentos:

| Comité | Reglamento |
|---------------------------|--|
| Comité de Inversiones | Reglamento del Comité de Inversiones: Artículos del 7 al 11. |
| Comité de Plana Gerencial | Reglamento del Comité de Plana Gerencial: Artículos del 7 al 11. |
| Comité de Calidad | Reglamento del Comité de Calidad: Artículos del 7 al 11. |

III.3.2. Políticas de remuneración de los miembros

Los miembros Directores Propietarios de los Órganos Sociales establecidos en la Asamblea General de Delegados, que conforman el Comité de Apoyo, no tienen una remuneración aplicable directa a la representación en este órgano.

Los miembros administrativos de estos comités de apoyo al Consejo de Administración, no perciben remuneración adicional a su salario, por su participación en estos. La remuneración como colaboradores se encuentra establecida en Manual de políticas y Procedimientos de Talento Humano (M-S-05) apartado “6.8.1 Administración de Salarios” y en lo referente a ser miembro de estos comités, está señalado en el “Manual de Puestos de Coope-Ande N°1 R.L.” (M-S-06).

Asimismo y como complemento de lo anterior, se ha estipulado un artículo en el reglamento de los comités de apoyo:

| Comité | Reglamento |
|--|---|
| Comité de Cumplimiento. | Reglamento del Comité de Cumplimiento: Artículo 21. |
| Comité de Tecnologías de Información (TI). | Reglamento del Comité TI: Artículo 20. |
| Comisión de Plan Estratégico y Presupuesto | Reglamento del Comité de Plan Estratégico: Artículo 20. |
| Comité de Riesgos. | Reglamento del Comité de Riesgos: Artículo 21. |
| Comité de Crédito. | Reglamento del Comité de Crédito: Artículo 19. |
| Comité de Inversiones | Reglamento del Comité de Inversiones: Artículo 20. |
| Comité de Plana Gerencial | Reglamento del Comité de Plana Gerencial: Artículo 21. |
| Comité de Calidad | Reglamento del Comité de Calidad: Artículo 20. |

III.3.3 Rotación de los miembros

El Consejo de Administración establece la rotación del Directorio una vez finalizada la Asamblea General de Delegados y permitiendo a la vez, la rotación de los miembros que conforman los Comités de Apoyo, ya que en el seno del Órgano Social se definen los puestos que desempejarán los miembros propietarios, este según lo dispuesto en el “Reglamento del Consejo de Administración” (R-G-06).

La rotación de los miembros administrativos de este comité se registrarán de acuerdo con lo dispuesto en el “Manual de Puestos de Coope-Ande N°1 R.L.” (M-S-06) y el “Manual de Políticas y Procedimientos de la Oficialía de Cumplimiento” (M-G-04). sin embargo no se exige que puedan ser rotados por disposiciones emanadas de la Gerencia General.

III.3.4. Abstenciones y dimisión del puesto

Los miembros que conforman los Comités, tanto de apoyo al Consejo de Administración como a la Gerencia General pueden abstenerse de emitir un voto, de acuerdo con lo indicado en los siguientes artículos:

| Comité | Reglamento |
|--|---|
| Comité de Cumplimiento. | Reglamento del Comité de Cumplimiento: Artículo 27 |
| Comité de Tecnologías de Información (TI). | Reglamento del Comité TI: Artículo 26. |
| Comisión de Plan Estratégico. | Reglamento del Comité de Plan Estratégico: Artículo 26. |
| Comité de Riesgos. | Reglamento del Comité de Riesgos: Artículo 27. |
| Comité de Crédito. | Reglamento del Comité de Crédito: Artículo 25. |
| Comité de Inversiones | Reglamento del Comité de Inversiones: Artículo 26. |
| Comité de Plana Gerencial | Reglamento del Comité de Plana Gerencial: Artículo 26. |
| Comité de Calidad | Reglamento del Comité de Calidad: Artículo 24. |

IV. Operaciones Vinculadas

IV.1 Detalle de operaciones relevantes

a) Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la entidad y los miembros de Junta Directiva u órgano equivalente y los ejecutivos de alguna de las entidades del grupo o conglomerado, incluyendo la controladora.

Coope-Ande N°1, R.L. durante el período terminado en el 2012, no realizó operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la Entidad, los miembros del Consejo de Administración y los ejecutivos de ésta.

Asimismo, se indica que a nivel de crédito, el saldo de las operaciones de los miembros del Consejo de Administración y los ejecutivos de la Cooperativa que conforman los Comités de apoyo, representan el 0,13% de la Cartera Nominal de la Entidad.

b) Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la entidad y otras empresas o personas de su grupo vinculado, no contempladas en el inciso a anterior.

Coope-Ande N°1, R.L. al finalizar el año 2012, no ha constituido ningún grupo financiero, por lo que no ha generado operaciones de este tipo.

c) En el caso de emisores de valores accionarios, detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la entidad y los accionistas con influencia significativa de la entidad.

De acuerdo a la ley 4179 “Ley de Asociaciones Cooperativa y Creación del Instituto de Fomento Cooperativo” y la ley 7391 “Ley Reguladora de la Actividad de Intermediación Financiera de las Organizaciones Cooperativas”, Coope-Ande N°1, R.L no está facultada a fungir como emisores de valores accionarios. Asimismo, esta Organización, se constituye como una Cooperativa de ahorro y crédito del sector educación, con un vínculo cerrado a este gremio y en la cual, se define su Capital Social como aportes individuales de cada uno de sus asociados, los cuales en cumplimiento a lo dispuesto en Banco Central de Costa Rica, no superan el cinco por ciento (5%) del total del patrimonio a la fecha de cierre del periodo.

V. Auditoria Externa

a. Nombre de la firma de auditoria externa contratada para la auditoria de los estados financieros del periodo.

El Consejo de Administración en la Sesión Ordinaria 2744-2012 celebrada el 22 de mayo del 2012, acordó lo siguiente:

Acuerdo 11-2744-2012. "Aprobar la contratación de la Firma Auditora Externa Castillo Dávila & Asociados para realizar el trabajo de Auditoría Externa de Coope-Ande N°1, R.L. correspondiente al periodo 2012-2013."

b. Indique el número de años que la firma de auditoria externa lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoria de los estados financieros de la entidad y/o su grupo.

El Despacho Castillo, Dávila & Asociados ha trabajado desde el 2009 al 2012 con la Cooperativa, por ende tiene 4 periodos (años) de laborar con Coope-Ande N° 1, R.L.

c. Indique si la firma de auditoria externa realiza o ha realizado en el periodo otros trabajos para la entidad y/o su grupo, distintos de los servicios de auditoria.

De acuerdo al contrato suscrito, el Despacho Castillo, Dávila & Asociados realizó la certificación de la Reserva de Liquidez en cumplimiento en las normativas y política monetaria establecida.

d. Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la entidad para preservar la independencia del auditor externo.

Los mecanismos utilizados son los siguientes:

- a) Normativa SUGEF 32-10.
- b) Estatuto Social de la Cooperativa (Capítulo XI, artículo 65).
- c) Reglamento del Comité de Auditoria y
- d) lo establecido en el contrato de servicios profesionales.

Con los mecanismos anteriormente descritos, se preserva la independencia de los auditores externos.

VI. Estructura de propiedad

VI.1 Participación Accionaria directa o indirectamente en el Capital Social de la entidad.

De acuerdo a la naturaleza de Coope-Ande N°1, y en cumplimiento a la Ley de Asociaciones Cooperativas y de su Estatuto social, la participación accionaria al Capital Social de la cooperativa, de los miembros del Consejo de Administración, Gerente General y de los comités de apoyo, se define como "participación accionaria directa". Al 31 de diciembre de 2012 los miembros antes comentados muestran la siguiente contribución acumulada al capital social de la cooperativa.

Detalle de la Estructura Accionaria directa e indirecta al 31 de diciembre del 2012

| Identificación | Nombre | Cargo | % total sobre Capital Social al 31 Dic 2012 |
|----------------|---------------------------------|----------------|---|
| 1-668-013 | MARQUEZ-MASSINO ROJAS ALEXANDRA | Administrativo | 0,0282% |
| 1-980-089 | CALVO SEGURA ALFONSO | Administrativo | 0,0069% |
| 2-392-035 | GALLO SANDOVAL ROLANDO ANTONIO | Administrativo | 0,0125% |
| 1-770-218 | FONTANA JIMENEZ JOSE VINICIO | Administrativo | 0,0118% |
| 1-727-251 | IRIGARAY BLANCO EDDY JESUS | Administrativo | 0,0093% |
| 4-145-124 | MARTINEZ CASCANTE GEOVANNY | Administrativo | 0,0075% |
| 1-816-297 | PALOMO LEITON PATRICIA | Administrativo | 0,0016% |
| 1-648-307 | QUESADA KAVER EDGAR | Administrativo | 0,0026% |
| 1-1229-084 | CASTRO GAMBOA LUIS | Administrativo | 0,0011% |
| 2-403-563 | MONTERO CARMONA CARLOS | Administrativo | 0,0018% |
| 1-1057-576 | COTO ALPIZAR HAZEL | Administrativo | 0,0019% |
| 1-1351-012 | RODRIGUEZ H. KEYNER | Administrativo | 0,0016% |
| 2-409-290 | VARGAS RAMIREZ LUIS | Administrativo | 0,0071% |
| 1-1026-121 | CAMACHO RAMIREZ WILLIAM ADOLFO | Administrativo | 0,0027% |
| 1-968-572 | BARBOZA SOTO IVANNIA | Administrativo | 0,0019% |
| 6-087-386 | MARIN ARIAS GERARDO HERNAN | Director | 0,0086% |
| 2-318-626 | VILLALOBOS MORALES EDGAR | Director | 0,0070% |
| 6-108-644 | LOPEZ PORRAS MARIA AUXILIADORA | Director | 0,0111% |
| 3-183-124 | CAMACHO PEREIRA ALBERTO | Director | 0,0043% |
| 2-291-1323 | DURAN RODRIGUEZ NYDIA | Director | 0,0098% |
| 5-143-1270 | VARELA VILLEGAS MILTON | Director | 0,0076% |
| 5-122-230 | LEAL LOPEZ MARIO | Director | 0,0075% |
| 4-100-1500 | VALERIO ALFARO YOLANDA | Director | 0,0085% |
| 2-237-060 | CASTRO CANTILLANO ARMANDO | Director | 0,0038% |
| 1-546-692 | JIMENEZ ARTAVIA XINIA | Director | 0,0117% |

VI.2 Movimientos Estructura Accionaria durante el periodo

Durante el periodo terminado de 2012, el movimiento de la estructura accionaria, efectuado por lo miembros del Consejo de Administración, Gerente General y de los comités de apoyo fue el siguiente:

Movimiento de la Estructura Accionaria directa e indirecta al 31 de diciembre del 2012 y al 31 de diciembre del 2011

| Identificación | Nombre | Cargo | % total sobre Capital Social al 31 Dic 2011 | % total sobre Capital Social al 31 Dic 2012 |
|----------------|---------------------------------|----------------|---|---|
| 1-668-013 | MARQUEZ-MASSINO ROJAS ALEXANDRA | Administrativo | 0,0281% | 0,0282% |
| 1-980-089 | CALVO SEGURA ALFONSO | Administrativo | 0,0070% | 0,0069% |
| 2-392-035 | GALLO SANDOVAL ROLANDO ANTONIO | Administrativo | 0,0140% | 0,0125% |
| 1-770-218 | FONTANA JIMENEZ JOSE VINICIO | Administrativo | 0,0121% | 0,0118% |
| 1-727-251 | IRIGARAY BLANCO EDDY JESUS | Administrativo | 0,0092% | 0,0093% |
| 4-145-124 | MARTINEZ CASCANTE GEOVANNY | Administrativo | 0,0072% | 0,0075% |
| 1-816-297 | PALOMO LEITON PATRICIA | Administrativo | 0,0008% | 0,0016% |
| 1-648-307 | QUESADA KAVER EDGAR | Administrativo | 0,0020% | 0,0026% |
| 1-1229-084 | CASTRO GAMBOA LUIS | Administrativo | 0,0009% | 0,0011% |
| 2-403-563 | MONTERO CARMONA CARLOS | Administrativo | 0,0014% | 0,0018% |
| 1-1057-576 | COTO ALPIZAR HAZEL | Administrativo | 0,0018% | 0,0019% |
| 1-1351-012 | RODRIGUEZ H. KEYNER | Administrativo | 0,0015% | 0,0016% |
| 2-409-290 | VARGAS RAMIREZ LUIS | Administrativo | 0,0077% | 0,0071% |
| 1-1026-121 | CAMACHO RAMIREZ WILLIAM ADOLFO | Administrativo | 0,0026% | 0,0027% |
| 1-968-572 | BARBOZA SOTO IVANNIA | Administrativo | 0,0016% | 0,0019% |
| 6-087-386 | MARIN ARIAS GERARDO HERNAN | Director | 0,0086% | 0,0086% |
| 2-318-626 | VILLALOBOS MORALES EDGAR | Director | 0,0071% | 0,0070% |
| 6-108-644 | LOPEZ PORRAS MARIA AUXILIADORA | Director | 0,0125% | 0,0111% |
| 3-183-124 | CAMACHO PEREIRA ALBERTO | Director | 0,0045% | 0,0043% |
| 2-291-1323 | DURAN RODRIGUEZ NYDIA | Director | 0,0106% | 0,0098% |
| 5-143-1270 | VARELA VILLEGAS MILTON | Director | 0,0081% | 0,0076% |
| 5-122-230 | LEAL LOPEZ MARIO | Director | 0,0082% | 0,0075% |
| 4-100-1500 | VALERIO ALFARO YOLANDA | Director | 0,0093% | 0,0085% |
| 2-237-060 | CASTRO CANTILLANO ARMANDO | Director | 0,0041% | 0,0038% |
| 1-546-692 | JIMENEZ ARTAVIA XINIA | Director | 0,0130% | 0,0117% |

VII. Preparación del informe

Este Informe Anual de Gobierno Corporativo con corte al 31 de diciembre de 2012, fue conocido, discutido y aprobado en la Acuerdo 07-2800-2012, sesión 2800 del 19 de marzo de 2013, la cual, contó con la presencia de todos los miembros propietarios del Consejo de Administración. Durante la votación del mismo, no se presentaron abstenciones ni votos en contra y fue votado por unanimidad, en cumplimiento al Acuerdo SUGEF, “Código de Gobierno Corporativo”.

Una vez aprobado este Informe está a disposición de nuestros asociados, proveedores, clientes y público en general en nuestras Oficinas Centrales, Oficinas Regionales, página web: www.coopeande1.com, además de hacerlo de conocimiento en la Asamblea General de Delegados.

Jvfj/Informe de Gobierno Corporativo 2012